

VII CONVENIO COLECTIVO DE ENSEÑANZA CONCERTADA

En la reunión mantenida este 30 de abril, las organizaciones patronales han planteado la propuesta que se detalla a continuación, con la intención de firmar un preacuerdo previo a la firma del VII Convenio Colectivo. Se abre un plazo hasta el 11 de mayo para que las organizaciones puedan adherirse al preacuerdo. **CCOO** inicia desde este mismo momento el proceso interno de consultas a la afiliación para determinar nuestra posición al respecto.

Ámbito temporal

Hasta el 31 de diciembre de 2024. Se incluye cláusula de ultraactividad, de tal manera que el convenio se prorroga automáticamente a la finalización del plazo de vigencia hasta la publicación de un nuevo convenio colectivo.

Permisos

Para los permisos contemplados en el Art. 38, 2 y 3:

- Si el inicio es en día festivo, comenzará a contar el primer día laborable.
- Si el hecho causante que origina el derecho al permiso se produce cuando la persona trabajadora hubiera completado el 70% de la jornada, este contará desde el día siguiente.
- Si iniciado el permiso se incluye algún día del fin de semana considerado no laborable para el trabajador, no se tendrá en cuenta en el cómputo.

El permiso por hospitalización podrá iniciarse mientras dure el hecho causante y, una vez iniciado, los días de disfrute serán continuados.

Se crea una bolsa de un máximo de 20 horas anuales para la asistencia a consultas médicas de la persona trabajadora, de hijos menores de edad, del cónyuge y de padres y de familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad que no puedan valerse por sí mismos. También se contempla la asistencia a tutorías de hijos menores, hasta un máximo de 10 horas anuales con cargo a la bolsa de 20 horas.

El permiso por matrimonio se amplía para las parejas de hecho. Los 15 días naturales podrán empezar a disfrutarse desde 3 días antes.

Suspensiones y excedencias

Excedencia voluntaria con posibilidad de pactar entre las partes la reserva del puesto de trabajo y su duración.

Excedencia por víctimas de violencia de género con una duración de entre 3 meses y 1 año, y reserva del puesto de trabajo durante su vigencia.

Ceses voluntarios

Se reduce a 15 días el plazo de preaviso del personal docente que avise a la dirección o titularidad del colegio que está en las listas de acceso a puestos en centros públicos.

Jornada del PAS

Se reduce progresivamente la jornada del PAS para quedar en 1.570 horas al año. En 2022 la jornada será de 1.590 horas; en 2023 será de 1.580 y en 2024 será de 1.570 horas.

La jornada quedará en 38 horas semanales, con carácter referencial.

Jornada del personal docente

Cuando se produzcan acuerdos de incremento de ratios en las comunidades autónomas, o estas ya tuvieran ratios suficientes para ello, se podrán suscribir acuerdos donde tendrá prioridad la reducción de una hora de carga lectiva para el personal docente mayor de 58 años.

Contratación eventual

Se regula en el convenio la ampliación de la duración que permite el estatuto de los trabajadores, 18 meses, para casos de situación excepcional que sea constatada y aprobada por la comisión paritaria.

Vacaciones y periodos sin actividad

El Capítulo II del Título III, pasa a titularse: “Vacaciones y periodos sin actividad”.

El artículo 32 pasa a titularse “Régimen general de vacaciones”. El cálculo de las vacaciones a disfrutar o compensar económicamente en los casos que proceda legalmente se realizará sobre la base de cálculo de dichas vacaciones.

El artículo 33 pasa a titularse “Periodos sin actividad del Personal docente”.

El artículo 35 pasa a titularse “Vacaciones del Personal complementario titulado y de administración y servicios”.

Se añade un artículo 35 bis con la denominación “Períodos sin actividad del Personal complementario titulado y de administración y servicios”.

Otros complementos salariales

Posibilidad de negociar en las CC. AA. otros complementos, como los sexenios.

Control de jornada

Se modifican los puntos 7 y 17 del acuerdo de registro de jornada, que quedan así:

(7) Si, por motivos de organización, la persona trabajadora dispusiera de tiempo libre entre clases estará a disposición del empresario. No obstante, la empresa podrá acordar con la persona la ausencia del centro de trabajo, en cada ocasión o con la temporalidad máxima de un curso, en cuyo caso no será considerado como tiempo de trabajo.

(17) Cuando a la persona trabajadora se le encomiende la realización de gestiones fuera del centro educativo, se llevará un control horario en documento separado, quedando reflejado el tiempo empleado.

Comisión de trabajo a desarrollar durante la vigencia del convenio

Se crea una comisión de trabajo que se reunirá siempre que sea necesario a propuesta de cada una de las partes firmantes del convenio colectivo. Dicha comisión se constituirá dentro del primer mes desde la publicación del convenio colectivo en el BOE.

Los temas a tratar por la comisión serán, al menos: jornada de trabajo (teletrabajo, desconexión digital, actividad lectiva/no lectiva...), clasificación profesional, revisión del Título VI y régimen de los cursos de formación y perfeccionamiento profesional.

Actualización salarial

2% en 2020 y 0,9% en 2021 para el PAS y niveles no concertados.

Límite temporal de 3 meses para la firma de las tablas desde la publicación en el BOE. Este límite solo se aplicará durante la vigencia del convenio, no siendo aplicable después de la denuncia.

Se incluirán tablas salariales de Primaria y primer ciclo de la ESO para unidades sin régimen de concierto.



Una vez recabada la opinión de nuestra afiliación, CCOO trasladará la decisión sobre la firma del preacuerdo al resto de organizaciones sindicales y patronales que conforman la Mesa Negociadora.